REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación	237
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Nicolás Fernando Gil Mesa y otro
Demandada	Luz Amanda Ramírez Ramírez
Radicado	05679 40 89 001 **2016 00237** 00
Decisión	Traslado avalúo

De conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de diez (10) días, del avalúo comercial presentado por la parte demandante, para que los interesados presenten sus observaciones.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 077 fijado el día 02 del mes de junio del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario